



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 115 DE 1994 Y 715 DE 2001 ART. 13. LOS DECRETOS 1075 DE 2015, 1082 DE 2015 Y EN ATENCIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, SE ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FSE

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, dentro de las actividades y en aras del cumplimiento de sus funciones misionales como la realización de las labores académicas y administrativas, y teniendo en cuenta que la institución educativa cuenta con una población **aproximada de 3.400 estudiantes**, y debido al volumen de documentos que se generan y deben ser tramitados por la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL, se requiere el **SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS** para la comunidad educativa, dando cumplimiento al desarrollo de su objeto social.

Es de anotar, que el Servicio de Fotocopiado redundará en el beneficio del funcionamiento institucional de sus usuarios, cuerpo docente, entre otros, permitiendo el procesamiento de los diferentes documentos, trabajos y tareas asignadas permitiendo de esta manera agilizar los diferentes procesos.

Por lo anterior, la Institución debe suplir y garantizar los servicios complementarios como lo es el servicio de fotocopiado para mejorar la proliferación de información escrita y la accesibilidad de población en edad escolar a todos los niveles educativos, a fin de que se logre garantizar el derecho a la educación.

Este **SERVICIO** se encuentra amparado en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad, y son necesarios para su normal funcionamiento.

La Institución debe realizar el proceso de la contratación teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la **Ley 715 de 2001**, dando aplicación al **Reglamento interno de contratación**, y lo preceptuado por la **ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015**.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CÓDIGOS UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	<ul style="list-style-type: none">El servicio de fotocopiado oportuno en los tamaños carta u oficio a una tinta (negra) con claridad y calidad;Ubicación en área de fotocopiado dentro del colegio de máquina(s) fotocopidora(s).Llevar relación mensual de las fotocopias suministradas;Atender en las jornadas de la mañana y tarde; cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social pensión y Riesgos laborales;Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso y dado que ésta es propiedad de la Institución Educativa, en virtud de tal reserva el contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin.Cancelar mensualmente el canon de arrendamiento del espacio físico donde funciona el servicio de fotocopiado (\$400.000).Todos los insumos de fotocopiado (papel, tintas, repuestos de fotocopidora) serán a cargo del contratista.	82121701	GBL	1

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

El contrato que se pretende celebrar es de **SERVICIO**, el plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO a partir de la suscripción del contrato y su legalización (Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012).

2.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUE TOLIMA.

2.5. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por DIANA LUCY SALGADO CARDONA, Auxiliar Administrativo 08 de la Institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- **ANÁLISIS HISTÓRICO**

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, cuenta con un comparativo histórico en los años **2015 y 2016** para efectos de este proceso se solicitaron cotizaciones que se consideran como soporte del análisis económico y del valor estimado del contrato, y como sustento de la información que se relacionan en el estudio de mercado. Además, para determinar el valor del contrato se



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

tuvo en cuenta el volumen de fotocopias que se registran mensualmente, para determinar el promedio de fotocopias tomadas de la vigencia 2015 y 2016:

Por lo tanto, de acuerdo al histórico de ejecución del contrato de servicio de fotocopiado vigencia 2017, a un valor unitario (incluido IVA y los cotos asociados) de **\$93 pesos**, refleja un valor promedio mensual del servicio de fotocopiado de **\$950.000**

Análisis de la Demanda

La Institución Educativa Liceo Nacional, para cubrir sus necesidades requiere contratar el servicio de fotocopiado en la Institución, para satisfacer sus necesidades, a través de los proveedores Nacionales y Regionales.

Análisis de la Oferta

✓ **Descripción del mercado**

El mercado nacional y regional, cuenta con personas, con capacidad de mejorar el nivel de información y su participación en la sociedad.

✓ **Precios del mercado**

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a realizar el análisis para el presente contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL
NIT 890.701.795-4
Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

ANÁLISIS DE PRECIO DEL MERCADO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UDM	CANT	COTIZACIÓN			PROMEDIO UNITARIO
				COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
				VALOR	VALOR	VALOR	
1	SERVICIO DE FOTOCOPIADO A UNA TINTA (NEGRA) EN LOS TAMAÑOS CARTA Y OFICIO	UNIDAD	1	100	100	80	93.33
	ANALISIS PRECIOS DE MERCADO	-	-	70	90	100	93.33



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998
Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

✓ **Análisis económico**

De acuerdo análisis económico el valor promedio unitario por fotocopia es de **NOVENTA Y TRES PESOS (\$93.33) M/CTE. incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto Oficial **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$8.500.000.00) M/CTE**, así:

Disponibilidad Presupuestal: No. 2017009 de fecha 10 de febrero de 2017

Código presupuestal: 2.2.5 del Rubro de IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Fuente: RECURSOS DEL BALANCE - GRATUIDAD MUNICIPIO

4.1 EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de **nueve (9) meses** contados a partir de la suscripción del contrato y su legalización (Estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% de conformidad con los Acuerdo del Concejo Municipal No. 029 del 27 de diciembre de 2012).

4.2. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL**, pagará al contratista en 4 cuotas previo presentación de informe y constancia de recibí a satisfacción, disponibilidad del PAC en el presupuesto de gastos por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.
- b. Cuando la OFERTA ECONOMICA sea presentada por personas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.

- c. Cuando se presenten varias **OFERTAS** por el mismo **PROPONENTE** por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- d. Cuando la **OFERTA** presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en esta invitación.
- e. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las cotizaciones presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del **OFERENTE**
- f. Cuando el valor de la ofertas supere el presupuesto oficial.
- g. Cuando el **PROPONENTE** omita alguno de los datos necesarios para la comparación de cotización.
- h. Cuando se presenten ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- i. Cuando el **COTIZANTE**, su representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- j. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la COTIZACIÓN o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte de los **PROPONENTES** a la **INSTITUCIÓN** o los demás **OFERENTES**.
- k. Cuando el proponente no subsane a cabalidad los documentos exigidos.
- l. En los demás casos que así lo contemple la Ley o esta invitación a cotizar.
- m. Se declara desierta en caso que no se presente ningún oferente a la invitación convocada.
- n. La **OFERTA** que llegue por fuera de la fecha u hora establecida en esta invitación, no se tendrá en cuenta para la selección.
- o. Cuando ninguno de los proponentes cumplan con los requisitos para la presente invitación

5.1. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas **(concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.)**

6. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa LICEO NACIONAL de Ibagué, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

6.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS:

Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar del Representante Legal (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).

- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, diligenciado con los soportes correspondientes.
- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. (**Anexo 1 en la Invitación**).
- Acreditar la tenencia de maquinas para fotocopiado.
- Acreditar experiencia en el servicio de fotocopiado en Insituciones Públicas.
- Propuesta Económica

6.2 PARA PERSONAS NATURALES

- Certificado de Matricula Mercantil para Personas Naturales y expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años).
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- ✓ Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública, para **PERSONAS NATURALES**.
- Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. Pensión 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA y Riesgos Laborales deberá pagar teniendo como IBC el 40% el valor de los ingresos mensuales antes de IVA, según contrato, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

- Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades. No encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. **(Anexo 1 en la Invitación).**
- Acreditar la tenencia de maquinas para fotocopiado.
- Acreditar experiencia en el servicio de fotocopiado en Insituciones Públicas.
- Propuesta Económica

NOTA EL CONTRATISTA DEBERA CANCELAR 9 CUOTAS POR UN VALOR DE \$400.000.00 CORRESPONDIENTE AL ESPACIO FISICO PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE FOTOCOPIADO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA	ESTIMACIÓN TOTAL
1	EVENTOS DE CAMBIO DE LEGISLACIÓN EN MATERIA CONTRACTUAL, DE SITUACIÓN POLÍTICA O DE CONDICIONES MACROECONÓMICAS QUE TENGAN IMPACTO NEGATIVO	30%	70%	100%
2	RIESGO ECONÓMICO: IMPOSICIÓN DE NUEVOS CAMBIOS TRIBUTARIOS, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.	80%	20%	100%
3	RETRASO EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, SIN JUSTIFICACIÓN ALGUNA.	0%	100%	100%



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL

NIT 890.701.795-4

Aprobado resolución NO. 1529 del 20 de Noviembre de 1998

Y 1202 de Diciembre 01 de 1999

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio Ibagué, a los 10 días del mes de febrero de 2017

**INES HERRERA VIZCAYA
RECTORA**

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto: DIANA LUCY SALGADO CARDONA (Auxiliar Administrativo 08)
Reviso: MARIA FANNY MELENDEZ DIAZ, Asesora Apoyo a la Gestión